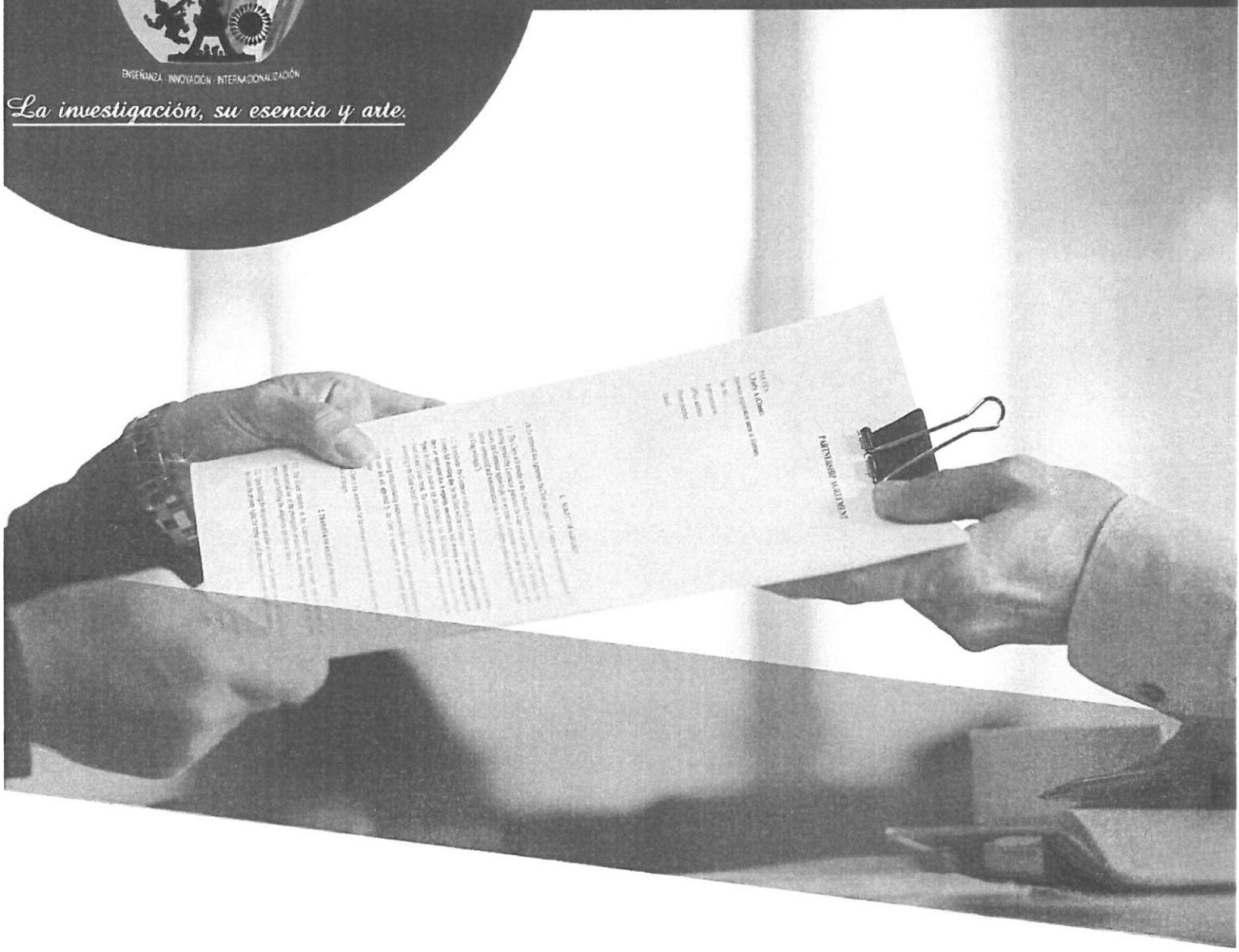




La investigación, su esencia y arte.

PAMPAS - TAYACAJA



REGLAMENTO DE TUTORÍA DE LA

*Universidad Nacional Autónoma de
Tayacaja Daniel Hernández Morillo*

Versión 01

 UNAT <small>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO</small>	REGLAMENTO DE TUTORÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO Resolución Comisión Organizadora N° 101-2023-CO-UNAT.	Código M1.5.2.RE.01.V01
Página 2 de 23		

NIVEL DE PROCESO

PROCESO MISIONAL	
NIVEL 0	M1 - Gestión de Formación Profesional.
NIVEL 1	M1.5 - Gestión de Bienestar y Asistencia Social Para Apoyo al Estudiante.
NIVEL 2	M1.5.2 - Elaboración de Planes y Programas de Apoyo al Cuidado de la Salud Física y Emocional.

CONTROL DE CAMBIOS Y ACTUALIZACIONES

VERSIÓN	DOCUMENTO DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
V00	Resolución Comisión Organizadora N° 266-2021-CO-UNAT. Fecha: 27 de noviembre de 2021.	Aprobación inicial del Reglamento.
	Resolución Comisión Organizadora N° 101-2023-CO-UNAT. Fecha: 26 de abril de 2023.	Art. 3, 19, anexos 2, 4, 5 y 6.
V01		

APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA "DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO"  M.Sc. Ronald Otecho Llanos DIRECTOR DE GESTIÓN ACADÉMICA	 CPC. SAÚL MORAN CUSIMÁN JEFE (e) UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN 	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA "DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO"  Dra. Isabel Esteban Robledillo PRESIDENTA COMISIÓN ORGANIZADORA
Fecha: 21/02/2023	Fecha: 21/03/2023	Fecha: 05/04/2023

 UNAT UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO	REGLAMENTO DE TUTORÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO Resolución Comisión Organizadora N° 101-2023-CO-UNAT.	Código M1.5.2.RE.01.V01	Página 3 de 23
--	---	--	-----------------------

ÍNDICE

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES	4
CAPÍTULO II: TUTORÍA, PRINCIPIOS Y TIPOS DE TUTORÍA	5
CAPÍTULO III: ORGANIZACIÓN, RESPONSABLES, DESIGNACIÓN.....	6
CAPÍTULO IV: PROCESO Y FUNCIONES DE TUTORÍA UNIVERSITARIA	8
CAPÍTULO V: DEL DOCENTE TUTOR	11
CAPÍTULO VI: DEL ESTUDIANTE TUTORADO.....	13
CAPÍTULO VII: DEL REGISTRO Y EVALUACIÓN DE LA TUTORÍA UNIVERSITARIA.....	13
CAPÍTULO VIII: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	14
CAPÍTULO IX: DISPOSICIÓN FINAL.....	14



 UNAT UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO	REGLAMENTO DE TUTORÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO Resolución Comisión Organizadora N° 101-2023-CO-UNAT.	Código M1.5.2.RE.01.V01
		Página 4 de 23

CAPÍTULO I:DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1º. Finalidad

Este reglamento orienta y rige las actividades del personal docente y estudiantes universitarios, con la finalidad de establecer las condiciones generales y el procedimiento de tutoría como parte del proceso de formación profesional en la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo. Asimismo, la Unidad de Tutoría brindará información necesaria para desarrollar de manera óptima y adecuada la Tutoría Universitaria.

Art. 2º. Alcance

El presente reglamento es de carácter obligatorio para todos los docentes tutores (ordinarios y/o contratados) de la UNAT y para los estudiantes tutorados durante su formación profesional. Deberá ser aplicado por todas las escuelas profesionales.

Art. 3º. Base Legal

El presente reglamento, tiene su base legal en los siguientes:

- a) Ley N° 30220 - Ley Universitaria, modificado por Ley N° 30697, Ley que modifica el artículo 84 de la Ley N° 30020, Ley Universitaria.
- b) Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- c) Ley N° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- d) Resolución Comisión Organizadora N° 151-2021-CO-UNAT - creación la Unidad Funcional de Tutoría.
- e) Resolución Comisión Organizadora N° 070-2021-CO-UNAT - Reglamento Académico de Estudiantes de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo.
- f) Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, SINEACE N° 28740.
- g) Calendario Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja, vigente.
- h) Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo.
- i) Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo.
- j) Lineamientos para la Formulación de Documentos Normativos de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, aprobado mediante Resolución Comisión Organizadora N° 034-2021-CO-UNAT.
- k) Resolución Presidencial N° 082-2018-P-UNAT, que aprueba el Mapeo de

 UNAT UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO	REGLAMENTO DE TUTORÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO Resolución Comisión Organizadora N° 101-2023-CO-UNAT.	Código M1.5.2.RE.01.V01	Página 5 de 23
--	---	--	-----------------------

Procesos de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo.

- I) Lineamientos para la Formulación de Documentos Normativos de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, aprobado mediante Resolución Comisión Organizadora N° 034-2021-CO-UNAT.
- m) Reglamento de desempeño docente aprobado con Resolución Comisión Organizadora N° 032-2023-CO-UNAT.

Art. 4º. Objetivos

Objetivo General:

Reglamentar el desarrollo de la tutoría universitaria a fin de garantizar el acompañamiento adecuado a la comunidad universitaria, priorizando la orientación y acompañamiento a los estudiantes en el proceso de su formación académica, personal - social y profesional.

Objetivos Específicos:

- a) Proponer estrategias del servicio de tutoría para orientar al estudiante en el proceso de inserción y socialización en la educación superior universitaria, orientando las acciones a fortalecer los aspectos de personalidad.
- b) Fortalecer habilidades sociales e intrapersonales para el desarrollo de la Tutoría Universitaria desde las diferentes áreas de intervención: Académico, Salud, Psicológico, Ético Social y Bienestar Universitario.



CAPÍTULO II: TUTORÍA, PRINCIPIOS Y TIPOS DE TUTORÍA

Art. 5º. Definición de Tutoría Universitaria



Es el componente académico de apoyo a la formación universitaria que consiste en el acompañamiento, consejería y orientación del estudiante en las áreas personal-social, académico-profesional y vocacional- laboral con el propósito de contribuir a su formación integral.

Se caracteriza por:

- a) De acuerdo al Artículo N° 87, inciso 87.5 de la Ley Universitaria, es deber del docente brindar tutoría a los estudiantes para orientarlos en su desarrollo profesional y/o académico.
- b) Está enfocada en la dirección del proceso de aprendizaje del estudiante (aspecto cognitivo, académico y profesional); orientando al estudiante en el proceso de integración y adaptación al sistema universitario.
- c) Está orientada en identificar las necesidades y potencialidades del estudiante para que, a partir de ellas, planifique la búsqueda de la excelencia académica y desarrollo; asesorando y monitoreando permanentemente al estudiante universitario en los aspectos académicos, mediante actividades individuales o grupales para su desarrollo personal, académico y profesional.



 UNAT UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO	REGLAMENTO DE TUTORÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO Resolución Comisión Organizadora N° 101-2023-CO-UNAT.	Código M1.5.2.RE.01.V01
Página 6 de 23		

- d) Es preventiva y proactiva, permite identificar los riesgos de deserción y problemas de aprendizaje brindando acompañamiento a los estudiantes; pues permite orientar al estudiante en metodologías de estudios, preparación para los exámenes, administración de su tiempo y asesoramiento en diversos temas que permitan fortalecer las capacidades del estudiante para lograr un óptimo rendimiento académico.

Art. 6º. Principios

El proceso de tutoría universitaria, como parte de la labor académica que desempeña el docente de la UNAT, se desarrolla bajo los siguientes principios:

Confidencialidad: Queda prohibido difundir a terceras personas la información o parte de la misma, que pudiese surgir durante el proceso de tutoría universitaria.

Respeto: El proceso de tutoría se da en un entorno de respeto mutuo entre docente tutor y estudiante tutorado.

Transparencia: El docente tutor universitario y el tutorado están obligados a mantener mutuamente una comunicación basada en la veracidad de todos los aspectos relacionados con el proceso de consejería tutoría académica a realizar.

Prevención: El docente tutor comunica a las áreas correspondientes casos de vulnerabilidad en los tutorados.

Integración: El docente tutor universitario trabaja con todos sus tutorados.

Art. 7º. Tipos de Tutoría Universitaria

La tutoría universitaria se da en dos tipos:

Tutoría individual: Brindada por un docente tutor a un estudiante tutorado, de manera personalizada. Consiste en una reunión entre el estudiante tutorado y el docente para establecer un vínculo de confianza y apoyo. El estudiante debe acudir a las entrevistas personales con el docente tutor asignado en los horarios programados y publicados.

Tutoría grupal: Brindada por uno (1) o más docentes tutores a un grupo de estudiantes tutorados. Consiste en una reunión de los estudiantes, promovido por el docente tutor, para que interactúen entre sí a fin de compartir experiencias y motivaciones similares.

Art. 8º. Escenarios de la Tutoría Universitaria

La tutoría universitaria se da en escenarios: presencial, semipresencial o virtual

Adaptándose a situaciones coyunturales como la pandemia u otros.

CAPÍTULO III: ORGANIZACIÓN, RESPONSABLES, DESIGNACIÓN

Art. 9º. Organización

La Tutoría Universitaria tendrá la siguiente organización:

La unidad de tutoría; encargada de la coordinación general de la tutoría en la UNAT, es la responsable en coordinación con la Dirección de Gestión Académica

 UNAT UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO	REGLAMENTO DE TUTORÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO Resolución Comisión Organizadora N° 101-2023-CO-UNAT.	Código M1.5.2.RE.01.V01
Página 7 de 23		

de elaborar el plan de trabajo de Tutoría de la UNAT.

La comisión permanente de tutoría y consejería universitaria; cada Escuela Profesional cuenta con un representante de la comisión permanente de Tutoría y Consejería (De acuerdo al reglamento de carga lectiva y no lectiva de docentes ordinarios y contratados de la UNAT- Resolución de comisión organizadora N° 150 – 2019-CO-UNAT) y un representante de Estudios Generales. La Comisión permanente de Tutoría y Consejería es la encargada de determinar el número de estudiantes para cada Docente Tutor, teniendo el visto bueno de cada Coordinador de Escuela Profesional según corresponda.

Docente tutor universitario; es un profesional responsable, con vocación para la interacción, que posee habilidades para desempeñar labores de tutoría universitaria con los estudiantes en forma complementaria a su labor de enseñanza, investigación, capacitación, proyección social, responsabilidad social universitaria y administración. Asimismo, siempre debe demostrar un interés por lograr desarrollar y fortalecer el bienestar de los estudiantes de la UNAT.

Estudiante tutorado; es el estudiante que tiene derecho al programa de Tutoría Universitaria, desde su ingreso hasta la culminación de sus estudios en la UNAT; siendo esta denominación asignada a todos los estudiantes matriculados regularmente en el semestre académico respectivo.

Art. 10º.

Responsables y Designación

- a) **El responsable de la unidad de tutoría universitaria,** es la persona designada por la Vicepresidencia Académica mediante Resolución Comisión Organizadora.
- b) **La comisión permanente de tutoría y consejería universitaria,** es un docente nombrado, principal, asociado o auxiliar; siendo su designación realizada mediante Resolución de Comisión Organizadora; siendo así un representante de cada Escuela Profesional y un representante de Estudios Generales. El cargo de la comisión de tutoría y consejería universitaria tiene un periodo de un año y puede ser reelegido por un periodo adicional.
- c) **Docente tutor,** es el docente de la escuela profesional respectivo, al que se le asigna mediante resolución de comisión organizadora. Es una obligación del docente realizar la tutoría universitaria salvo excepcional tenga una carga lectiva y no lectiva muy saturada. La designación del número de estudiantes al docente tutor, depende estrictamente del número total de estudiantes y docentes de cada escuela y número de estudiantes matriculados por semestre académico.
- d) **Estudiante tutorado,** es aquel estudiante matriculado al que se le asigna un docente tutor asignado por el Coordinador de cada escuela Profesional y la Comisión Permanente de Tutoría y Consejería Universitaria, quien acompañará desde su ingreso hasta la culminación durante el semestre académico. No es una obligación del estudiante realizar la Tutoría Universitaria; el estudiante que no desea realizar la tutoría deberá presentar una declaración jurada simple a su docente tutor indicando sus motivos para que este haga los trámites pertinentes.

 UNAT UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO	REGLAMENTO DE TUTORÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO Resolución Comisión Organizadora N° 101-2023-CO-UNAT.	Código M1.5.2.RE.01.V01
Página 8 de 23		

CAPÍTULO IV: PROCESO Y FUNCIONES DE TUTORÍA UNIVERSITARIA

Art. 11º. Definición del proceso

Es el conjunto de interacciones interpersonales, actividades y tareas que se desarrollan entre el tutor y el/los estudiantes(s) tutorado(s) con el propósito de alcanzar los objetivos planteados para la Tutoría Universitaria. La acción tutorial se desarrollará tomando en cuenta las siguientes áreas, según sea el caso:

- a) **Área Académica;** orientada a impulsar la optimización del Rendimiento Académico, permitiendo al estudiante conocer y desarrollar sus capacidades y habilidades en la adquisición de conocimientos para su Formación Profesional.
- b) **Área psicológica;** orientada a fomentar el desarrollo integral del estudiante universitario, propiciando el conocimiento de sí mismo para consolidar su identidad y autonomía en beneficio de su desempeño académico.
- c) **Área salud;** orientar un estilo de vida saludable, propiciando el consumo de productos adecuados, romper con rutinas sedentarias, evitar interactuar en ambientes contaminados (sonidos, lenguajes) y otros relacionados.
- d) **Ético social;** esta área está orientada a desarrollar habilidades desde post convencionales y autónomas, permitiendo que el estudiante conozca sus intereses o inclinaciones, motivaciones y habilidades que lo vinculan a la Carrera profesional y puedan acceder al mundo laboral con éxito.
- e) **Bienestar Universitario;** en esta área se considera dificultades extracurriculares que impidan el proceso de desempeño del estudiante (económico) y otros que sea riesgos de alto grado.

Art. 12º. Del rendimiento académico

Para efectos del presente reglamento se considera:

El Reglamento Académico de Estudiantes, aprobado con Resolución Comisión Organizadora N° 070-2021-CO-UNAT, establece: Art. 80º. El sistema de evaluación en la UNAT, es vigesimal, es decir, de cero a veinte (0 a 20), siendo el promedio final para aprobar el curso la nota mayor o igual catorce (14).

De los cuales tenemos:

- a) **Rendimiento académico bajo:** aquel rendimiento académico del estudiante que registra una o más cursos semestrales o por unidad desaprobadas; así mismo estudiante que cuentan con una (01) repitencia por curso como mínimo en su historial académico.
- b) **Rendimiento académico bueno:** aquel rendimiento académico del estudiante que registra todas las asignaturas aprobadas en cada uno de los semestres académicos cursados.
- c) **Alto rendimiento académico:** aquel rendimiento académico del estudiante que registra todas las asignaturas aprobadas en cada uno de los semestres académicos cursados y que, además, se ubica en el tercio, quinto y décimo

 UNAT UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO	REGLAMENTO DE TUTORÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO Resolución Comisión Organizadora N° 101-2023-CO-UNAT.	Código M1.5.2.RE.01.V01
		Página 9 de 23

superior.

Art. 13º. Funciones de unidad de Tutoría Universitaria.

- a) Elaborar el plan de trabajo de Tutoría de la UNAT semestralmente, en conjunto con la Comunidad Universitaria, Coordinadores de Escuelas Profesionales y Coordinación de Estudios Generales, otras áreas de interés pertinentes.
- b) Planificar, ejecutar, dirigir y evaluar el plan de trabajo de Tutoría Universitaria.
- c) Monitorear el diseño y la implementación de instrumentos, guías, formatos de Tutoría Universitaria en coordinación con la Comisión Permanente de Tutoría y Consejería Universitaria.
- d) Organizar y/o capacitar periódicamente al docente tutor en temas relacionados a la tutoría universitaria en coordinación con la Dirección de Gestión Académica.
- e) Proporcionar al docente tutor las normas y materiales pertinentes en coordinación con la Dirección de Gestión Académica para desarrollar la Tutoría Universitaria.
- f) Brindar a cada docente tutor en coordinación con la Dirección de Gestión Académica, el récord académico, matriculas, asistencias entre otros de los estudiantes que se encuentran bajo su tutoría en la UNAT.
- g) Publicar en la página web de la UNAT toda la información relacionada al Programa de Tutoría Universitaria para las Escuelas Profesionales.
- h) Recabar y consolidar el plan de tutoría, los informes de cada unidad de cada docente tutor emitidos por los de la Comisión Permanente de Tutoría y Consejería Universitaria.
- i) Formalizar mediante acto resolutivo que otorga la Comisión Organizadora, a los docentes que deben desempeñarse como tutores de acuerdo a la Ley universitaria N° 30220, menciona en el artículo 87, los deberes del docente, los cuales son brindar tutoría a los estudiantes para orientarlos en su desarrollo profesional y/o académico, indicado ahí también la relación de estudiantes tutorados a su cargo; considérese a docentes de Estudios Generales y Escuelas Profesionales.
- j) Gestionar una Resolución de reconocimiento y felicitación para los docentes tutores para los fines pertinentes.
- k) Otras actividades que demande la Tutoría Universitaria en la UNAT, de cada uno de las Escuelas Profesionales y Coordinación de Estudios Generales.

Art. 14º. Funciones de la Comisión Permanente de Tutoría y Consejería Universitaria.

La Comisión Permanente de Tutoría y Consejería Universitaria debe desarrollar las siguientes funciones:

 UNAT UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO	REGLAMENTO DE TUTORÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO Resolución Comisión Organizadora N° 101-2023-CO-UNAT.	Código M1.5.2.RE.01.V01
		Página 10 de 23

- a) Derivar relación de estudiantes, docente tutor y número de horas semanal de la Tutoría Universitaria a desarrollar; a la Unidad de Tutoría teniendo el visto bueno de cada Coordinador de Escuela Profesional según corresponda. Considérese como mínimo 1 hora y máximo 4 horas semanales para desarrollar la Tutoría Universitaria.
- b) Comunicar a los docentes y estudiantes sobre la emisión de la respectiva resolución.
- c) Apoyar a la Unidad de Tutoría en la elaboración del plan de trabajo de la Tutoría Universitaria, en coordinación con otras áreas pertinentes.
- d) Difundir el plan de trabajo de la Unidad de Tutoría entre los docentes tutores.
- e) Diseñar e implementar instrumentos, guías, formatos, entre otros de Tutoría Universitaria en coordinación con la Unidad de Tutoría Universitaria y otras áreas pertinentes.
- f) Monitorear a los docentes en la labor de Tutoría Universitaria de las diferentes Escuelas Profesionales y de Estudios generales.
- g) Recabar y consolidar el plan de tutoría al inicio del semestre académico y los informes de tutoría desarrollados por unidad del docente tutor para remitir a la Unidad de Tutoría.

Funciones del Docente tutor.

El docente tutor debe desarrollar las siguientes funciones:

- a) Desempeñar con mucha disciplina, teniendo en cuenta los principios de la tutoría en la UNAT que garantice una adecuada atención a los planteamientos de los estudiantes tutorados y mucha facilidad de interacción con los mismos, teniendo en cuenta lo estipulado en el plan de trabajo de la Unidad de Tutoría de la UNAT.
- b) Elaborar un plan de Tutoría Universitaria (Anexo 1) a inicios de cada semestre académico y presentar el plan a la Comisión Permanente de Tutoría y Consejería Universitaria. Contar con la ficha socioemocional (Anexo 3) en la primera sesión de tutoría de cada estudiante, contar con la ficha de derivación de casos (Anexo 4), contar con la relación de sus estudiantes tutorados y sus expedientes correspondientes que contiene el historial académico entre otros. Asimismo, debe disponer de todo el material existente sobre esta actividad para elaborar y publicar un horario de atención a los estudiantes de las sesiones programadas de tutoría durante el semestre académico respectivo. Asimismo, elaborar, el informe de tutoría universitaria de los estudiantes al finalizar cada unidad (Anexo 2) y remitir a la Comisión Permanente de Tutoría y Consejería Universitaria, para que este remita a la Unidad de Tutoría de la UNAT con copia al Coordinador de cada Escuela Profesional y Director de Estudios Generales; considerando fechas y firmas, de conformidad al formato existente.
- c) Realizar varias actividades que permitan lograr una eficiente labor de Tutoría Universitaria, para ello debe elaborar un diagnóstico sobre aspectos académicos, personal y profesional; programar la atención a todos sus

 UNAT UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO	REGLAMENTO DE TUTORÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO Resolución Comisión Organizadora N° 101-2023-CO-UNAT.	Código M1.5.2.RE.01.V01 Página 11 de 23
--	---	--

estudiantes aconsejados mediante entrevistas personales y por comunicación virtual, y cumplir con todas las funciones del docente tutor que se estipulan en el presente Reglamento.

- d) Evaluar críticamente su labor de Tutor Universitario desarrollada en todos los semestres académicos, con el fin de identificar los principales problemas del estudiante para la mejora continua de esta importante labor de desempeño académico y/o profesional.
- e) Difundir material y recomendaciones sobre los derechos y deberes del estudiante universitario.
- f) Realizar la labor de Tutoría Universitaria, por lo menos una vez por semana, con cada uno de sus estudiantes, brindando orientación, consejos y recomendaciones para su desarrollo académico y/ profesional exitoso.
- g) Brindar al estudiante información relevante sobre los servicios que brinda la UNAT para usarlos en su desarrollo personal, académico y profesional.
- h) Atender y derivar al estudiante a la atención especializada con la ficha de derivación de casos, si fuese necesario por la índole o gravedad de la problemática detectada, a las áreas correspondientes.
- i) Promover el uso de los servicios que ofrece la UNAT, cuando el problema excede las competencias del docente tutor.
- j) Inculcar a los estudiantes el sentido de responsabilidad, puntualidad, respeto, orden, solidaridad y cooperación.
- k) Promover la integración y trabajo grupal.
- l) Coordinar actividades que contribuyan al desarrollo personal, académico y profesional del estudiante.

CAPÍTULO V: DEL DOCENTE TUTOR

Art. 16º. Definición de Docente Tutor

Es un profesional responsable, con vocación para la enseñanza, que posee habilidades para desempeñar labores de tutoría universitaria con los estudiantes en forma complementaria a su labor de enseñanza, investigación, capacitación, proyección social, responsabilidad social universitaria y administración. Asimismo, siempre debe demostrar un interés por lograr desarrollar y fortalecer el bienestar de los estudiantes de la UNAT.

Art. 17º. Requisitos para ser Docente Tutor

- a) Docente ordinario o contratado de la UNAT, en cualquier categoría o régimen.
- b) Los requisitos específicos son definidos por las escuelas profesionales atendiendo a la naturaleza específica de la escuela en coordinación con la comisión permanente de Tutoría y Consejería Universitaria.

 UNAT UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO	REGLAMENTO DE TUTORÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO Resolución Comisión Organizadora N° 101-2023-CO-UNAT.	Código M1.5.2.RE.01.V01	Página 12 de 23
--	---	--	------------------------

Art. 18º. Deberes del docente tutor

- a) Elaborar el Plan de Trabajo de Tutoría Semestral en consenso con la Comisión Permanente de Consejería y Tutoría Universitaria y la Unidad de Tutoría.
- b) Desarrolla durante la Tutoría Universitaria actividades de manera individual y otra grupal durante la semana.
- c) El docente tutor para su labor de Tutoría Universitaria solicitará la información académica y socioeconómica de los estudiantes a su cargo, mediante la Coordinación con la Unidad de Tutoría.
- d) Elaborar un diagnóstico de las necesidades que presenten los tutorados relacionado con el aspecto académico y personal, según sea el caso se puede solicitar apoyo de las áreas de intervención de la UNAT.
- e) Organizar actividades de acercamiento entre tutor y tutorados a fin de lograr la confianza y respeto entre ellos.
- f) Apoyar a los tutorados en el fortalecimiento de sus procesos de aprendizaje, desempeño académico y la meta a lograr como profesional, de acuerdo a sus necesidades e intereses.
- g) Orientar a los tutorados en la atención de sus necesidades académicas, personales, profesionales y otras. En caso, de identificar problemáticas de índole personal y de riesgo muy alto, derivar a las áreas de intervención o a Bienestar Universitario.
- h) Remitir en los plazos indicados por la Unidad de Tutoría el plan de tutoría, los informes de tutoría a la Comisión Permanente de Tutoría y Consejería Universitaria con copia a los Coordinadores de cada escuela profesional. Dichos informes deben contener los formatos de tutoría (Anexo 3 y Anexo 4 según sea el caso), indicando las acciones realizadas durante la tutoría, las mismas que deberán estar de acuerdo al plan de trabajo establecido.
- i) Derivar a los tutorados a los servicios de apoyo que requieran, en función a las áreas de intervención, cuando el problema del estudiante excede a la tutoría de aula que corresponde al docente tutor.

Art. 19º. Derechos del Docente Tutor Universitario.

Los docentes tutores tienen derecho a recibir una Resolución por el reconocimiento y felicitación de la acción de tutoría desarrollada en el semestre académico, la cual será emitida por la Comisión Organizadora, quien hará la entrega a la Unidad de Tutoría para su respectiva derivación a los docentes tutores.

El desempeño demostrado por el docente en su actividad de tutoría a los estudiantes, será evaluado semestralmente a través de la encuesta de satisfacción aplicada a los estudiantes. (Anexo 5).

Para procesos de ratificación, promoción y separación los docentes tutores tienen el derecho de ser evaluados por el jefe superior inmediato (Responsable Tutoría)

 UNAT UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO	REGLAMENTO DE TUTORÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO Resolución Comisión Organizadora N° 101-2023-CO-UNAT.	Código M1.5.2.RE.01.V01	Página 13 de 23
--	---	--	------------------------

con presencia de un miembro de la comisión permanente (preferentemente de la escuela profesional en la que el docente desarrolló la tutoría) según Anexo 6.

CAPÍTULO VI: DEL ESTUDIANTE TUTORADO

Art. 20º. El Tutorado es el estudiante que recibe orientación y acompañamiento extracurricular por parte de un docente tutor para su desarrollo académico.

Art. 21º. Derechos del estudiante tutorado

El estudiante tutorado tiene los siguientes derechos:

- a) Contar con un docente tutor asignado por la Comisión Permanente de Tutoría y Consejería Universitaria en coordinación con el Coordinador de la Escuela Profesional, quien lo acompañará desde su ingreso hasta la culminación de sus estudios universitarios.
- b) Mantener comunicación permanente con su docente tutor en forma presencial y virtual.

Art. 22º. Deberes del estudiante tutorado

- a) Brindar toda la información requerida por el Docente Tutor, de manera veraz y oportuna, llenando los instrumentos y formatos entregados desde las diversas oficinas.
- b) Asistir y coordinar puntualmente a las sesiones de tutoría programadas, mantener el respeto hacia el Docente Tutor durante el desarrollo de la tutoría.
- c) Cumplir con las actividades y sugerencias encargadas por el Docente Tutor.
- d) Informar a su Docente Tutor sobre su desempeño académico de forma oportuna, poniendo énfasis en las dificultades o problemas que se presente en el semestre académico para una pronta y adecuada orientación.
- e) Cumplir con todos los deberes estipulados en el Artículo 99 de la Ley Universitaria N°30220; Deberes de los estudiantes: Son deberes de los estudiantes: 99.1 Respetar la Constitución Política del Perú y el estado de derecho. 99.2 Aprobar las materias correspondientes al periodo lectivo que cursan. 99.3 Cumplir con esta Ley y con las normas internas de la universidad. 99.4 Respetar los derechos de los miembros de la comunidad universitaria y el principio de autoridad. 99.5 Respetar la autonomía universitaria y la inviolabilidad de las instalaciones universitarias.

CAPÍTULO VII: DEL REGISTRO Y EVALUACIÓN DE LA TUTORÍA UNIVERSITARIA

Art. 23º. Registro del Proceso de Tutoría

El proceso de tutoría se registra por semestre académico en cada escuela profesional teniendo en consideración:

El o los estudiantes incluidos en el proceso de tutoría.

 UNAT UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO	REGLAMENTO DE TUTORÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO Resolución Comisión Organizadora N° 101-2023-CO-UNAT.	Código M1.5.2.RE.01.V01	Página 14 de 23
--	---	--	------------------------

El rendimiento académico del estudiante: bajo, bueno y alto rendimiento.

El o los docentes que se han desempeñado como docente tutor.

El informe del docente tutor por cada unidad según el anexo 2.

Asignaturas desaprobadas para el caso de estudiantes de rendimiento bajo y con matrícula condicionada.

Art. 24º. La Comisión Permanente de Tutoría y Consejería Universitaria y la Unidad de Tutoría Universitaria en coordinación con los docentes tutores, desarrollará un sistema de registro y evaluación de la tutoría al finalizar cada semestre académico, el mismo que será remitido mediante un informe a Vicepresidencia Académica con la finalidad de implementar lineamientos y acciones de mejora continua.

Art. 25º. El sistema de registro y evaluación de la tutoría universitaria se implementará en función a la disponibilidad de recursos.

CAPÍTULO VIII:DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Art. 26º. La Unidad de Tutoría y la Comisión Permanente de Tutoría y Consejería Universitaria incorporarán dentro de sus planes de capacitación para la formación de docentes tutores.

Art. 27º. El incumplimiento de los deberes del estudiante tutorado se sujet a los procedimientos de responsabilidad establecidos en el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo.

Art. 28º. Los aspectos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por la máxima autoridad académica, previo informe de la Unidad de Tutoría y la Comisión Permanente de Tutoría y Consejería Universitaria.

CAPÍTULO IX:DISPOSICIÓN FINAL

Art. 29º. El presente reglamento entrará en vigencia al día siguiente de la emisión de la Resolución de Aprobación.

 UNAT UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO	REGLAMENTO DE TUTORÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO Resolución Comisión Organizadora N° 101-2023-CO-UNAT.	Código M1.5.2.RE.01.V01	Página 15 de 23
--	---	--	------------------------

ANEXO 1
PLAN DE TUTORIA

I. DATOS GENERALES

- | | | |
|------|--------------------------|---|
| 1.1. | Nombre de la Institución | : |
| 1.2. | Dependencia | : |
| 1.3. | Dirección : | |
| 1.4. | Escuela Profesional | : |
| 1.5. | Beneficiarios | : |
| 1.6. | Ciclo académico | : |
| 1.7. | Semestre académico | : |
| 1.8. | Docente tutor | : |

II. JUSTIFICACIÓN

III. OBJETIVOS

- | | |
|------|-----------------------|
| 3.1. | OBJETIVOS GENERALES |
| 3.2. | OBJETIVOS ESPECÍFICOS |

IV. METAS

V. TEMAS GRUPALES E INDIVIDUALES

VI. RECURSOS

VII. ASPECTOS TÉCNICOS – DINÁMICOS

VIII. CONTENIDO TEMÁTICO

IX. PRESUPUESTO

X. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

XI. ÁREAS DE INTERVENCIÓN Y CANALES DE COMUNICACIÓN

XII. HORARIO DE LA TUTORÍA UNIVERSITARIA

XIII. RELACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA TUTORÍA UNIVERSITARIA

FIRMA DE DOCENTE TUTOR

 UNAT UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO	REGLAMENTO DE TUTORÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO Resolución Comisión Organizadora N° 101-2023-CO-UNAT.	Código M1.5.2.RE.01.V01
Página 16 de 23		

ANEXO 2

INFORME DE TUTORÍA - "X" UNIDAD

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. ESCUELA PROFESIONAL
- 1.2. NOMBRES Y APELLIDOS DEL DOCENTE TUTOR
- 1.3. HORARIO DE ATENCIÓN (DIA Y HORA)
- 1.4. SEMESTRE ACADÉMICO
- DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA

UNIDAD DE TUTORÍA - DIRECCIÓN DE GESTIÓN ACADÉMICA - VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

Nº	FECHA	TEMA	MATERIAL EMPLEADO EN LA SESIÓN DE TUTORÍA	ESTUDIANTES		CASOS ATENDIDOS Y REGISTRADOS EN LA FICHA DE ATENCIÓN TUTORIAL
				TOTAL	ASISTIERON	
1						
2						
3						
4						
5						
6						

II. RELACIÓN DETALLADA DE ASISTENCIA

III. CONCLUSIONES

VI. RECOMENDACIONES

V. ANEXOS

*ANEXOS: Link de reuniones virtuales, material de clases, fotos de reuniones, etc.

FIRMA DE DOCENTE TUTOR

 UNAT UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO	REGLAMENTO DE TUTORÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO Resolución Comisión Organizadora N° 101-2023-CO-UNAT.	Código M1.5.2.RE.01.V01
		Página 17 de 23

ANEXO 3
FICHA SOCIOEMOCIONAL

I. DATOS INFORMATIVOS:

- | | | | |
|----|----------------------------------|--|------------------|
| 1. | Nombre del estudiante: | | Ciclo Académico: |
| 2. | Escuela Profesional: | | Edad: |
| 3. | Semestre Académico : | | |
| 4. | Fecha de nacimiento: | | |
| 5. | Dirección: | | |
| 6. | Teléfonos: (casa) | | |
| 7. | Número de celular del apoderado: | | |



II. INFORMACIÓN FAMILIAR:

- | | |
|----|---|
| 1. | Nombre del padre: |
| 2. | Nombre de la madre: |
| 3. | Con quiénes vive el estudiante: |
| 4. | ¿El estudiante trabaja? Si () No ()
¿Dónde?
¿En qué?
¿Horario? |



III. SALUD: HISTORIA MÉDICA

- | | |
|----|---|
| 1. | ¿Padece alguna enfermedad? Si () No ()
¿Cuál? |
| 2. | ¿Toma el estudiante medicamentos actualmente? Si () No ()
¿Cuál? |



IV. DIMENSIONES

DIMENSIÓN PERSONAL	
¿Cómo me describiría como persona? ¿Cómo soy yo? ¿Qué diría de mi manera de ser?	¿Cuáles son mis mayores fortalezas o virtudes?
¿Cuáles son mis mayores dificultades a nivel personal?	¿En qué me gustaría mejorar a nivel personal?

 UNAT UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO	REGLAMENTO DE TUTORÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO Resolución Comisión Organizadora N° 101-2023-CO-UNAT.	Código M1.5.2.RE.01.V01
		Página 18 de 23

DIMENSION SOCIAL			
En la universidad			
¿Me es fácil relacionarme con mis compañeros?	Sí _____ No _____	¿Qué es lo que más me cuesta?	
En mi casa:			
¿Me es fácil relacionarme con mis familiares?	Sí _____ No _____	¿Qué es lo que más me cuesta?	
¿Qué es lo que más me gusta encontrar en las personas? ¿Cómo son las personas que me caen bien?	¿Qué es lo que no me gusta de los demás? ¿Cuáles son los defectos que no me gustan de otras personas?		

DIMENSION DE APRENDIZAJES			
Unidades didácticas o actividades que más disfruto			
Unidades didácticas o actividades que menos disfruto			
Unidades didácticas o actividades más fáciles			

 UNAT <small>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO</small>	REGLAMENTO DE TUTORÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO Resolución Comisión Organizadora N° 101-2023-CO-UNAT.	Código M1.5.2.RE.01.V01 Página 19 de 23
--	---	--

	Unidades didácticas o actividades más difíciles
	Juegos o deportes favoritos
	Actividades de mi tiempo libre
	¿Sobre qué tema me encantaría recibir una clase?
	¿Qué habilidad te gustaría desarrollar?

FIRMA DE DOCENTE TUTOR

 UNAT UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO	REGLAMENTO DE TUTORÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO Resolución Comisión Organizadora N° 101-2023-CO-UNAT.	Código M1.5.2.RE.01.V01	Página 20 de 23
--	---	--	------------------------

RECOMENDACIONES SOBRE LA FICHA SOCIOEMOCIONAL

1. Los estudiantes tendrán una atención individual acorde a las necesidades de atención que ellos requieran. Puede durar entre 20 y 45 min de acuerdo a la necesidad de cada estudiante.
2. El reforzamiento debe iniciar con un diagnóstico llenando la ficha de diagnóstico correspondiente.
3. La idea es contar con información actualizada de cada estudiante en los aspectos académico, de desarrollo personal y social comunitario para una mejor orientación.
4. Preguntas para iniciar el acompañamiento.

¿Qué tal te encuentras?

¿Qué quieres trabajar hoy?

¿Qué te gustaría hacer hoy?

¿De qué te gustaría que hablemos?

¿En qué podemos trabajar juntos?

¿Cuál es el resultado que te gustaría obtener de esta sesión?

¿Cómo puedo ayudarte?

¿Qué quieres conseguir en esta sesión?



 UNAT UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO	REGLAMENTO DE TUTORÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO	Código	M1.5.2.RE.01.V01
Resolución Comisión Organizadora Nº 101-2023-CO-UNAT.		Página 21 de 23	

ANEXO 4
FICHA DE DERIVACIÓN DE CASOS

I.- DATOS PERSONALES:

Nombres y apellidos:

Escuela Profesional:

Edad: **Ciclo:** **NºCelular**

Tutor(a):

FECHA:

II.- BREVE RESUMEN DEL CASO:



.....
.....
.....

III.- UNIDAD Y/O DIRECCIÓN A LA QUE SE DERIVA:

.....
.....
.....

FIRMA DE DOCENTE TUTOR

ANEXO 5

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO DOCENTE ESTUDIANTES (Encuesta de satisfacción de la tutoría universitaria)

La presente encuesta se da a través del MODULO DE GESTIÓN DE TUTORÍA del SIGAA WEB de la UNAT, bajo los criterios establecidos en el presente reglamento.

ESCALA VALORATIVA			
4	3	2	1
EXCELENTE	BUENO	REGULAR	MALO

Nº	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESCALA VALORATIVA	
1	¿Recibió Atención de Tutoría en la universidad?	4 3 2 1	
2	¿En qué medida valoras la importancia de las sesiones de Tutoría Universitaria para su desarrollo profesional y/o académico?	4 3 2 1	
3	¿Cómo valoras los temas que se han tratado en las sesiones de tutoría en el semestre académico?	4 3 2 1	
4	¿Cómo valoras la duración del horario de la Tutoría Universitaria?	4 3 2 1	
5	¿Cómo valoras la Tutoría Universitaria brindada por el docente tutor en el semestre académico?	4 3 2 1	
6	¿Las sesiones de Tutoría Universitaria han satisfecho sus expectativas el semestre académico?	4 3 2 1	
7	¿Cómo valoras a nivel global la Tutoría Universitaria de la UNAT en el semestre académico?	4 3 2 1	
8	¿El docente tutor demuestra tener recursos tecnológicos en el desarrollo de la tutoría?	4 3 2 1	
9	Las actividades de tutoría motivaron a la integración con tus compañeros.	4 3 2 1	
10	El tutor demuestra conocimiento de la temática.	4 3 2 1	
Total puntos		TOTAL: Puntos	
Porcentaje = $\frac{\text{Total puntos}}{\text{Puntaje máximo}} \times 100 =$		40	

Señale todas aquellas otras cuestiones o sugerencias que le gustaría transmitirnos con el fin de mejorar el servicio prestado:

.....
.....
.....

 UNAT UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO	REGLAMENTO DE TUTORÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO Resolución Comisión Organizadora N° 101-2023-CO-UNAT.	Código M1.5.2.RE.01.V01
Página 23 de 23		

ANEXO 6

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO DOCENTE

Docente:.....

Semestre Académico:

Escuela Profesional:.....

Fecha:

Instrucciones:

A continuación, se presentan los criterios de evaluación al desempeño docente, indicar su apreciación para cada uno, marcando con "X", en la escala correspondiente.

ESCALA VALORATIVA			
4	3	2	1
EXCELENTE	BUENO	REGULAR	MALO

Nº	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESCALA VALORATIVA			
		4	3	2	1
1	Cumple con enviar el plan de trabajo en las fechas programadas.	4	3	2	1
2	Cumple con enviar la ficha de avance y/o informe final en las fechas programadas.	4	3	2	1
3	Cumple con las sesiones de tutoría programadas en el ciclo académico.	4	3	2	1
4	Reporta evidencias de deserción y/o problemas estudiantiles (en caso existiera).	4	3	2	1
5	Las conclusiones evidencian el desarrollo efectivo de las acciones de tutoría.	4	3	2	1
TOTAL: Porcentaje = <input style="width: 100px;" type="text"/> Total puntos <input style="width: 100px;" type="text"/> Puntaje máximo = <input style="width: 100px;" type="text"/> X 100 = <input style="width: 100px;" type="text"/> <input style="width: 100px;" type="text"/> 20 Puntos					